



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Memorándum N.º 020-2017-A-MDSS, sobre designación del responsable de remitir ofertas de empleo al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 012-2004-TR se dictan Disposiciones Reglamentarias de la Ley N.º 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisa de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado, el mismo que en su Artículo 2º señala que: Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente. Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío por escrito se puede efectuar a la oficina de la Red Cil Proempleo ubicada en la jurisdicción o domicilio del organismo público o empresa del Estado, o la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realiza a la bolsa de empleo electrónica: [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe). Los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), disponiendo que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), aprobará el modelo de convocatoria y de contrato administrativo de servicios, los mismos que serán publicados en el Portal Institucional de SERVIR y el Portal del Estado Peruano;

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el cual incluye la obligación de las entidades públicas de publicar las convocatorias de personal CAS en el Servicio Nacional de Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorándum N.º 020-2017-A-MDSS, la Alcaldía dispone la designación del Abog. Abel Jaret Villavicencio García como funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 6º (normas generales 6) y 17) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 10 de febrero de 2017, al Abog. Abel Jaret Villavicencio García como funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas según corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Judicial del Cusco.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Designado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Alcaldesa